

RPBA - MEDIDAS CAUTELARES ELECTRONICAS

Comprobante de pago

- ✓ Hacer un solo comprobante por cada oficio judicial a ingresar.
- ✓ Abonar conforme a las tasas vigentes según requiera un trámite simple o urgente. Guía para la aplicación de tasas: https://www.rpba.gov.ar/pdfs/Tasas.pdf 1 M
- 1. Ingresar a https://www.rpba.gov.ar/
- 2. Hacer clic en Formularios de pago https://www.rpba.gov.ar/descargas/menuformpag0.php
- 3. Luego, en Profesionales y demás usuarios > MEDIDAS CAUTELARES WEB
- 4. Luego deberá Acceder a portal de pagos o ingresar directamente a través de este link:

https://www.colescba.org.ar/www/pages/registro/tasa/indexFormularioTasaReg istral.isf

4.1. Ingresar con AFIP con la Clave Fiscal

Instructivo de Colescba (Manual Escritorio Digital) https://www.colescba.org.ar/descarga/archivos/manuales/2021/MI-GIT-ED Escritorio-Digital.pdf

Instructivo de Colescha (Manual Portal de Pagos) https://www.colescba.org.ar/descarga/archivos/manuales/2021/MI-GIT-PDP Portal%20de%20Pagos.pdf

IMPORTANTE

Tildar la casilla Para uso Judicial

Completar todos los datos: Radicación, nro. de juzgado o tribunal, fuero, partido, departamento judicial, causa nro. y autos.



PRESENTACION ELECTRONICA

- **5.** Realizar una presentación electrónica a través del portal de notificaciones de la SCBA de la siguiente forma:
 - 5.1. Una vez realizado el pago, se enviará el comprobante al juzgado en formato PDF, acompañado por un escrito haciendo mención a la medida cautelar y con los datos necesarios para la inscripción de dicha medida.
 - 5.2. El secretario suscribe el oficio judicial y envía la medida al Registro.
 - 5.3. El Registro recepciona la medida y la califica.
 - 5.4. El Registro notifica al juzgado el resultado

Tasa por servicios registrales Ley 10295. Casos especiales de gratuidad

✓ **Fuero laboral:** gratuidad ley 11653

Cuando la medida solicitada es a favor del trabajador, (Art.20 Ley 20744 y 22 de Ley de proc 11653)

- ✓ Defensoría de pobres y ausentes
- ✓ Fuero penal